



CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA LEGISLATIVA

08 NOV 2023

ORDENANZA N° 12909

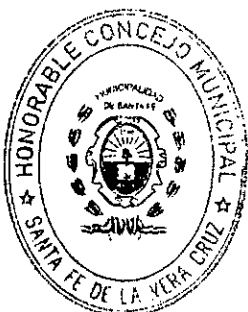
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la donación efectuada por la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Fe - Fondo de Vivienda y Seguridad Social, de los lotes N° 64 y 65, inscriptos en su mayor superficie en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 73276 - T° 741 Par - F° 3344 - Año 2009, del Departamento La Capital, los que se detallan a continuación:

Lote N° 64: destinado a Espacio Verde, con una superficie de dos mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa y siete centímetros (2.555,97m²). Polígono de forma regular, vértices 11-18-19-17-11, que se describe de la siguiente manera: partiendo de la esquina Noroeste, en el punto 11 y con dirección Este veintiocho metros con diez centímetros (28,10 m) hasta llegar al punto 18, alineación 11-18, lindando con fracción correspondiente al Plano N° 186861/2016; desde allí con dirección Sur noventa y un metros con dieciochos centímetros (91,18 m) hasta llegar al punto 19, alineación 18-19, lindando con parte del lote 65 del presente Plano con destino a calle pública (Avda. Vicente Peñaloza N° 76.75 B); luego con dirección Oeste veintisiete metros con noventa y nueve centímetros (27,99 m) hasta alcanzar el punto 17, alineación 19-17, lindando con parte del lote 65 del presente Plano con destino a calle pública (calle Doldán N° 201.00); seguidamente hacia el Norte noventa y un metros con diecisiete centímetros (91,17 m) hasta interceptar el punto 11, alineación 17-11, lindando en parte con parte del lote 65 del presente Plano con destino a calle pública (Pasaje Hnos. Madeo N° 90.50) y en parte con lote 47 del presente Plano, cerrando el polígono de la fracción. Los ángulos internos que lo componen son: vértices 11: 91°35'26"; 18: 88°20'28"; 19: 91°39'32"; 17: 88°24'34"

Lote N° 65: destinado a Calles Públicas, está formado por una poligonal cerrada de cuatro lados (ABCD) con una superficie de veinticinco mil



MATÍAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450° Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150° Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

SECRETARÍA LEGISLATIVA
08 NOV 2023
HORA: [] [] [] [] [] []
OPTO. ADMINISTRATIVO: [] [] [] [] [] []

ORDENANZA N° 12909

cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (25.495,48 m²), a la cual deberá deducirse las siguientes superficies: Manzana 10.045 "S": superficie: siete mil setenta y ocho metros cuadrados con setenta y tres centímetros (7.078,73 m²) (polígono 1-2-3-4-1) - Manzana 10045 "N", superficie: dos mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros (2399,64 m²) (polígono 5-6-7-8-5)- Manzana 10044 "S", superficie: tres mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros (3566,53 m²) (polígono 13-14-15-16-13), Manzana 10044 "N", superficie: mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros (1450,64 m²) (polígono 9-10-11-12-9) y el lote N° 64 destinado a Espacio Verde (polígono 11-12-17-19-18-11), superficie: dos mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa y siete centímetros (2555,97 m²). Total de superficie destinada a calles publicas: ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y siete centímetros (8.443,97 m²) –Lindando: al Norte, parte Manzana 10045 N (destinado a espacio verde) y con parte de la Manzana 10044-N; al Sur, calle Doldán N° 201.00; al Este Avenida Vicente Peñaloza N° 76.75 –B y al oeste, con calle Europa N° 94.00.


Art. 2°: Constitúyese, sobre las superficies con destino a ochava servidumbre administrativa de no construir a favor de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 6.628.

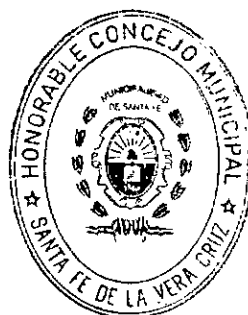
Art. 3°: Dispónese que la transferencia de dominio de las superficies donadas se documente con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

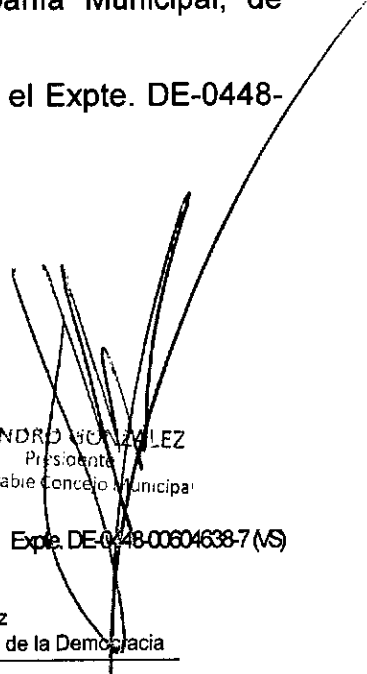
Art. 4°: Apruébese la traza de las vías públicas presentadas en el Expte. DE-0448-00604638-7 (VS).

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de noviembre de 2023.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. DE-0448-00604638-7 (VS)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tácta

FECHA: 24-11-2023

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL